



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.173.1/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas y diez minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información presentada por la ciudadana [REDACTED] recibida en esta unidad por medio de correo electrónico el día veintinueve de septiembre del presente año, mediante el cual requiere:

"...información sobre la asignación presupuestaria en general a gastos y deuda pública desde el año 2014 hasta 2020. En el ramo de salud, educación, seguridad pública y defensa..."

**CONSIDERANDO:**

I) El artículo 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que no se dará trámites a solicitudes de información cuando esta ya se encuentre disponible públicamente indicando el lugar donde puede ser consultada.

Al respecto, es oportuno aclarar a la solicitante que los datos sobre asignaciones presupuestarias de gastos y así como de deuda pública, se encuentra disponible en el sitio:

<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html>

En dicho sitio, puede consultar las leyes del presupuesto para los años requeridos donde se indica los montos asignados a cada uno de los ramos e instituciones mencionadas en la solicitud de información, así como lo correspondiente al servicio de la deuda pública que se encuentra detallado en el presupuesto del Ministerio de Hacienda.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 62 inciso segundo y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 57 de su Reglamento; esta Oficina **RESUELVE:**

- I) ACLÁRESE** a la peticionaria que la información requerida, se encuentra disponible para consulta y descarga en el Portal de Transparencia Fiscal de este Ministerio.
- II) NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información

